

## **CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISANDES Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.**

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2022-011-ESPE-a-1 del 11 de enero de 2022; y, el **"Cooperativa de Ahorro y Crédito VISANDES"**, representada por el señor Ing. LUIS RUBIO NARANJO, en su calidad de Gerente General; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA. - ANTECEDENTES.**

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio No. GG-COAC-VIS ANDES-2022-090 de fecha 15 de junio de 2022 emitido por el Ing. Luis Rubio, Gerente General de la Cooperativa de ahorro y crédito Visión de los Andes – Vis Andes, solicita al señor Teniente Coronel de EM. Dielo Jiménez, director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, intención de

establecer una Alianza Estratégica con una carta de compromiso a fin de establecer términos de colaboración conjunta a fin de promover prácticas profesionales de los estudiantes universitarios, productos, servicios, programas, actividades de responsabilidad social y demás proyectos que beneficien a la sociedad. Es de interés de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, colaborar junto con la Cooperativa de ahorro y crédito Visión de los Andes – Vis Andes, afianzando el fortalecimiento a través de la alianza público - privada. A fin de cumplir con las actividades y compromisos de las partes se requiere de la firma de una Carta de Compromiso entre la Cooperativa de ahorro y crédito Visión de los Andes – Vis Andes y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga.

- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA LA SEÑORA INGENIERA MARÍA CRYSTINA SARZOSA TROYA, COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO DE LA SEDE LATACUNGA PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VIS ANDES Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA, de fecha 27 de junio de 2022, recomienda lo siguiente: *“Se recomienda la firma de la carta compromiso, previo el análisis de la Asesoría Jurídica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE sede Latacunga de la Cláusula Tercera del literal 3 y 4 del borrador de la propuesta de la Carta Compromiso remitida por la Cooperativa de ahorro y crédito Visión de los Andes – Vis Andes”*
- 1.10. Mediante certificación de fecha 28 de junio del 2022, la Sra. CAPT. Diana Gallardo, Jefe Financiero, certifica que: *“La firma de una Carta Compromiso entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vis. Andes y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede.”*
- 1.11. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2022-0643-M de fecha 28 de junio de 2022, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr., lo siguiente: *“(…) previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vis. Andes, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma del referido documento”.*

## **SEGUNDA. - OBJETO.**

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover prácticas profesionales de los estudiantes universitarios, productos, servicios, programas, actividades de responsabilidad social y demás proyectos que beneficien a la sociedad. proyectos de vinculación y fortalecimiento de emprendimientos sostenibles en conjunto con la Cooperativa de ahorro y crédito Visión de los Andes – Vis Andes con el propósito de fortalecer el conocimiento científico y afianzar la vinculación entre la Academia y la empresa privada.

## **TERCERA. -PLAZO.**

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contado a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

## **CUARTA. - ACEPTACIÓN.**

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no

pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vis. Andes, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover prácticas profesionales de los estudiantes universitarios, productos, servicios, programas, actividades de responsabilidad social y demás proyectos que beneficien a la sociedad, proyectos de vinculación y fortalecimiento de emprendimientos sostenibles en conjunto con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes – Vis Andes con el propósito de fortalecer el conocimiento científico y afianzar la vinculación entre la academia y la empresa privada; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 5 de agosto del 2022, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

Ing. Luis Rubio Naranjo.

**Gerente General**

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VIS-  
ANDES

TCRN. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar

**Director**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE  
SEDE LATACUNGA

<b>Elaborado por:</b> Lcdo. Romeo Carvajal Raura	
<b>Fecha de elaboración:</b>	22/06/2022